

Bolsa de horas de un 5% de la jornada por conciliación

La entrada en vigor es el 25/12/2020

Orden HAP/1323/2020. Bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de un 5% de la jornada anual para el cuidado de menores de 14 años, personas con discapacidad o mayores dependientes que deban permanecer aislados en el domicilio por espera de resultado de PCR, cierre de aulas o centro de día y por encontrarse en los demás supuestos de aislamiento o cuarentena previstos en la normativa reguladora de las situaciones de alerta sanitaria para el control de la pandemia. [Consulta Aquí esta Orden](#)

✓ Se concreta en 10 jornadas de trabajo por año natural.

✓ La utilización de las horas es de carácter recuperable y presencial en un plazo máximo de 6 meses, y sin que pueda recuperarse más de 8 horas semanalmente.

✓ En el supuesto de menores no podrá disfrutarse en periodos de vacaciones escolares.

✓ Para justificarlo es necesaria una declaración responsable.

✓ Las horas se disfrutarán en jornadas completas en todo caso.

✓ En el supuesto del personal que habiendo hecho uso de la bolsa horaria no recuperase las jornadas, se procederá a la deducción proporcional de retribuciones.



Compensación por actividades extraordinarias con motivo del Covid -19

El Consejo de Gobierno aprobaba el 15 de julio de 2020, la propuesta de la Dirección General de la Función Pública esta medida de compensación motivada por el Covid-19:

La concesión de días de libre disposición por el exceso de jornada realizada sobre la jornada ordinaria de trabajo: **1,75/h para jornada de lunes a viernes y 2,0/h para jornada de sábado, domingo y festivos. Posibilidad de disfrute hasta el 31/12/2022.**

Nuevos criterios para la confección y gestión de las listas de espera

Publicado en el portal del empleado la Instrucción, por la que se modifica la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, en la que se establecían los criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se suprime apartado 16, "Cuando un funcionario interino deba cesar por cubrirse su puesto de trabajo por funcionario de carrera y la cobertura efectiva de dicho puesto no sea superior a 1 mes, cabrá volver a cubrir el puesto de trabajo con el funcionario interino que lo venía desempeñando, con independencia de su presencia o posición en la lista de espera vigente." **Es decir, se deja de "recuperar" al interino como se estaba haciendo hasta ahora.**

Consulta aquí

El plan de igualdad en el ámbito de la Administración General del Gobierno de Aragón

Para más información ponte en contacto con tu Delegado/a Sindical

aragon.satse.es

www.satse.es

vanesaserrano@satse.es



Sindicato de Enfermería ¡DEFENDEMOS TUS DERECHOS!

Modificación el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General. Decreto 129/2020

Aplicación 19 de febrero de 2021

Consulta aquí la modificación

Comisiones de Servicio

Carácter voluntario: Caso de urgente o inaplazable necesidad

- ✓ Se ofrecerán a funcionarios de carrera de la Administración General. con destino definitivo o temporal.
- ✓ La cobertura será tanto para plazas vacantes como por ausencia larga del titular.
- ✓ Deberá encontrarse en servicio activo, excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género.
- ✓ Mantendrá la situación de servicio activo con reserva de plaza.
- ✓ El tiempo no será superior a 12 meses y excepcionalmente prorrogable 6 meses más o en los supuestos de ausencia larga del titular, mientras permanezca reservado (incluida maternidad y paternidad).
- ✓ No se podrá solicitar nueva comisión de servicios voluntaria, hasta que no haya pasado un año de la anterior.
- ✓ Se computará para la consolidación del grado personal que corresponda al nivel de puesto propio, a menos que este obtuviera destino definitivo en el puesto desempeñado en comisión o en otro de igual o superior nivel, en cuyo caso podrá acumular aquel periodo para consolidar el grado correspondiente a este último.
- ✓ Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de 3 días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de 8 días.
- ✓ El puesto vacante cubierto temporalmente será incluido necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión.

Procedimiento:

- ✓ Para la cobertura de estas plazas, se dará la publicidad necesaria y el funcionario efectuara solicitud a través del medio electrónico indicado en el plazo de 3 días hábiles , adjuntando documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.
- ✓ El nombramiento recaerá necesariamente sobre el candidato que tuviera la mayor antigüedad en la escala o clase de especialidad o le corresponda en virtud de la aplicación de los criterios de desempate establecidos: mayor antigüedad en el último puesto definitivo; la mayor antigüedad como personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la posición preferente en el orden de aprobados en el último proceso selectivo.
- ✓ **En el supuesto de que no hubiera personas solicitantes o ninguna cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria, se ofertará al personal funcionario de carrera mediante promoción interna temporal, salvo los puestos clasificados como de libre designación.**

* **Puesto clasificado como de libre designación:** se propondrá, motivadamente, la adjudicación en comisión de servicios a la persona candidata que considere más idónea, de entre las personas funcionarias que hubieren presentado solicitud y reúna los requisitos establecidos para el puesto.

* **Puesto que conlleve una especial responsabilidad o dificultad técnica y no esté clasificado como de libre designación:** se ordenará a las personas candidatas de forma decreciente teniendo en cuenta la antigüedad en la misma escala o clase de especialidad que el puesto convocado, en el plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Carácter forzoso:

- ✓ cuando habiendo quedado desierto en concurso un puesto y las necesidades del servicio exijan su cobertura provisional recaerá en el funcionario que reúna las condiciones precisas y tenga menor antigüedad en la Administración.
- ✓ Si supone traslado forzoso a otra localidad, se designará preferentemente al personal funcionario del mismo Departamento que esté destinado en la localidad más próxima o con mayores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, menor antigüedad al servicio de la administración.
- ✓ Si no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de 3 días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de 30 días.

Modificación el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General. Decreto 129/2020

- ✓ En el caso de los puestos de trabajo que no hayan sido cubiertos por comisión de servicios y siga siendo necesaria su cobertura.
- ✓ Podrán ser cubiertos con personal funcionario de carrera perteneciente a una escala o especialidad del mismo Grupo o Subgrupo o del inmediato inferior y siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Tener la condición de persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que implique reserva del puesto de trabajo.
 - b) Antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad de procedencia.
 - c) Ostentar la titulación exigida para el acceso a los Cuerpos, Escalas o Clase de Especialidad, que sea requisito de los puestos objeto de la convocatoria.
- ✓ Su puesto de origen permanecerá en excedencia voluntaria por incompatibilidad, con reserva de puesto.

Promoción
interna
temporal

Procedimiento:

- ✓ Publicación en el Portal del Empleado de la plaza convocada
- ✓ La Solicitud se remitirá por el medio electrónico que indique la convocatoria, dentro de los 3 días hábiles siguientes por parte de funcionarios de carrera que estén desempeñando un puesto dentro del mismo centro de destino (el que figure en su RPT) y reúnan los requisitos para su desempeño.
- ✓ La adjudicación recaerá sobre el candidato que hubiere obtenido la mayor antigüedad en la Escala o Clase de Especialidad desde la que promociona o le corresponda en virtud de la aplicación de los criterios de desempate establecidos.
- ✓ En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma antigüedad, se utilizarán, por este orden, los siguientes criterios para desempatar: mayor antigüedad en el último puesto definitivo; la mayor antigüedad como personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la posición preferente en el orden de aprobados en el último proceso selectivo.
- * Los puestos que conlleven una especial dificultad técnica, la Secretaría General Técnica procederá, en el plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a ordenar a las personas candidatas de forma decreciente teniendo en cuenta la antigüedad en la misma escala o clase de especialidad desde la que promociona, acreditada mediante informe de puestos desempeñados en SIRHGA.
- ✓ En el supuesto de que no hubiera personas solicitantes o ninguna cumpla los requisitos exigidos para un supuesto, se procederá a la tramitación de la solicitud de autorización para su cobertura por personal funcionario interino.

Confección
de listas de
espera

1. Listas de espera derivadas de procesos selectivos.

- 1.- Aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios, ordenados: número ejercicios aprobados + sus puntuaciones.
- 2.- Aspirantes que no habiendo superado ningún ejercicio, serán ordenados: puntuación del primer ejercicio + servicios prestados en la Admón Gral 0.015 puntos/mes (máx. 10 años)

2. Listas de espera supletorias: anuncio en BOA

- ✓ Podrán ser convocadas en aquellos casos en que no exista lista de espera derivada de proceso selectivo o ésta se encuentre agotada o concurra alguna circunstancia que así lo justifique, apreciada por el órgano convocante. Las listas de espera supletorias posteriores derogarán a las listas supletorias anteriores.

3. Listas de espera extraordinarias: publicación en web del Gobierno de Aragón

- En los casos en que no existan o se agoten las listas de los apartados anteriores y siempre que concurra una manifiesta urgencia en la provisión del puesto, esta cabrá efectuarla a través del INAEM y será confeccionada por localidad. Las listas de espera extraordinarias posteriores derogarán a las listas extraordinarias anteriores.

En el IASS se seguirá aplicando el Protocolo de Colaboración entre el Salud y el IASS para la selección de personal temporal sanitario, Orden 503/2016, de tal manera que en supuesto de inexistencia o agotamiento de las listas derivadas de los procesos selectivos deberá hacer uso de las bolsas de trabajo existentes en la bolsa del SALUD.

Nuevas bases para las convocatorias de empleo público de la Administración General

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2020, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario. Modificación posterior en Resolución 28 de diciembre de 2020. [Consulta la Resolución](#)

Convocatorias del Grupo A2: convocatorias de derivadas de procesos de estabilización (oposición+concurso) y derivadas de ofertas de empleo ordinarias (oposición)

✓ Primer examen: cuestionario tipo test de 100 preguntas, y de 10 preguntas de reserva. Tº realización 2 horas

✓ Segundo examen: un tema a elegir entre dos temas planteados por el Tribunal, relacionados y coincidentes con el contenido del temario. Tº realización 1.5 horas

✓ Tercer ejercicio: examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido (máx. 4h)

Se elimina por tanto el examen de idioma en todas las convocatorias.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad. [Consulta la Resolución](#)

Convocatorias discapacidad:

Discapacidad física o sensorial: adaptación de tiempos y medios

Discapacidad intelectual: cuestionario tipo test de 40 preguntas con aplicación de coeficiente corrector s/tabla + entrevista + periodo de prueba

Enfermedad mental: se determinarán en cada convocatoria.



Convocatorias del Grupo A2 promoción interna:

Fase oposición:

✓ Primer ejercicio: cuestionario tipo test de 50 preguntas, y de 5 preguntas de reserva

✓ Segundo ejercicio: examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos

Fase concurso:

Antigüedad + grado personal consolidado + cursos de formación y perfeccionamiento

Orden HAP/41/2021, de 1 de febrero, sobre el sistema de alertas de salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus (SAA-SP). [Consulta la Orden.](#)

El objetivo de este Acuerdo es reforzar el SAA-SP para poder dar respuesta a la situación creada por la epidemia de COVID-19, pretendiendo que el refuerzo pueda realizarse en función de las necesidades de la forma más ágil posible y compensando adecuadamente a las personas que forman parte del sistema por el notable aumento de la carga de trabajo, ya que en la práctica todos los técnicos de los Subgrupos A1 y A2 realizan las mismas funciones.

El modelo entrará en funcionamiento el 1 de enero y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2021. Tras este periodo, se evaluará su funcionamiento y adecuación y se prorrogará o suspenderá total o parcialmente en función de la situación epidemiológica y los correspondientes procesos de negociación.

Concurso de méritos de carácter abierto permanente

Se modifica en los Presupuestos Generales de Aragón el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda redactado de la siguiente manera: [Consulta los Presupuestos](#)

1. Los concursos para la provisión definitiva de los puestos singularizados y no singularizados por personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la valoración de los méritos correspondientes, se regirán por convocatoria única a través de un concurso abierto y permanente.

Se establecerán cuatro turnos anuales con carácter trimestral para la oferta de los puestos

vacantes, salvo que por normas específicas se establezca otra periodicidad, por razón de especialidad o por otras circunstancias que lo justifiquen.

2. No obstante, en el caso de puestos que deban ser adjudicados mediante la modalidad

de concurso de méritos específico, se convocarán de forma individualizada, cada tres meses.

3. Trimestralmente se ofertará en la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo la relación de todos los puestos que se hallen vacantes, y de los que se encuentren ocupados, bajo cualquier modalidad de provisión temporal, por funcionarios de carrera o personal temporal, y no se encuentren legalmente reservados.

4. Las solicitudes de puestos de trabajo se tramitarán por las personas interesadas, de

forma electrónica, seleccionando en la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo los

puestos solicitados por orden de preferencia.